

CONSEJERÍA DE TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 68/2003, de 8 de mayo, por el que se modifica el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Advertido errores en el texto del Decreto 68/2003, de 8 de mayo, por el que se modifica el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura, publicado en el DOE nº 55, de 13 de mayo de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6935, columna segunda, artículo Único, dos,

Donde dice:

“5. Excepto para los casos de maternidad, siempre que ninguna norma legal lo impida, si se reduce la suspensión...”;

Debe decir:

“5. Excepto para los casos de maternidad, siempre que ninguna norma legal lo impida, si se produce la suspensión...”.

En la página 6936, columna primera, artículo Único, tres,

Donde dice:

“6. Anualmente, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Fomento del Empleo certificado original...”

Debe decir:

“6. Anualmente, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Dirección General de Fomento del Empleo informe original”.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 2003, por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 1 de octubre de 2002 (D.O.E. nº 117, de 8 de octubre), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de

personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo publico el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden y una vez realizado el mismo, previsto en la Base Duodécima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas y a la vista del informe emitido por la Consejería correspondiente, procede el nombramiento de funcionaria en el citado Cuerpo a la funcionaria en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases